ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° -SCJ-MC-013-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 688 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° SCJ-MC-013-2018, CUYO OBJETO ES COMPRAVENTA DE UN DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRÍA PARA EL USO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Bogotá. 08 de junio de 2018.

Señor:
JUAN FELIPE BORRERO GONZALEZ
Representante Legal
HIDROSPOT S A S
Nit. 900.278.155-1
Cra 26 # 70-64
Teléfonos: (1) 7398800

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° SCJ-MC-009-2018, CUYO OBJETO ES COMPRAVENTA DE UN DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRÍA PARA EL USO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, mediante la presente comunicación **A C E P T A** la propuesta presentada por usted el día 16 de mayo de 2018, en la plataforma de contratación pública SECOP II, por medio de la cual aceptó las condiciones propuestas por la entidad en la invitación publica del presente proceso de selección de mínima cuantía **SCJ-MC-013-2018**, en sus aspectos jurídicos y técnicos tal como consta en las siguientes imágenes extraídas de la oferta original del proponente **HIDROSPOT S A S :**

CARTA DE PRESENTACIÓN:

hidrospot®

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de mínima Cuantía No. 013 DE 2018

El (Los) Hidrospot SAS suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan los estudios previos y la invitación a presentar propuesta y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Secretaría Distrital de Seguridad,Convivencia y Justicia, nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a participar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP las Adendas y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación.
8. Que conocemos y aceptamos la información contenida en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que describe los requerimientos y actividades

688

hidrospot®

específicas que debe realizar el Contratista.

9. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones del servicio establecidas en la invitación, y en los anexos correspondientes y adendas, los cuales se entenderán como parte de la propuesta técnica.

10. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

11. Que toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

12. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.

13. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente procesos y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

14. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.

16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

17. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de

hidrospot®

_____ (nombre completo, NIT, cedula, indicar participación si la hay).

18. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

19. Que la siguiente propuesta consta de_____ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE Hidrospot SAS

Nombre del Representante Legal JUAN Felipe Barrero

NIT 900278155-1 de BOGOTA

Dirección CRA 26 # 70-64

Ciudad BOGOTA

Teléfono 7398800

Correo electrónico procesos@hidrospot.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE HIDROSPOT S A S

LISTA DE OFERTAS (2) ⊕ Abrir Panel | Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PURIFIL LTDA - SCJ-MC-013-2018	PURIFIL INTERNACIONAL LTDA	Oferta en evaluación	06/06/2018 09:52 AM	1.999.990 COP
PROPUESTA HIDROSPOT	HIDROSPOT	Oferta en evaluación	05/06/2018 02:24 PM	1.670.000 COP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERENTE HIDROSPOT S A S

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO No. 1.

FICHA TECNICA

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:

OBJETO: Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el dispensador de agua caliente y fría son las siguientes:

ITEM	BIEN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1	UN (1) DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRÍA	- Voltaje: Entre 110V y 120 V - Peso Neto: Entre 21Kg y 24Kg - Dimensiones: Ancho- Entre 25 cm y 35 cm Profundo- Entre 30 cm y 50 cm Alto- Entre 100 cm y 120 cm -Capacidad del tanque: Agua Fría- Entre 3 lts y 4 lts Agua Caliente - Entre 1 lts y 2 lts -Purificador de agua de piso -Sistema de ultra filtración de cuatro (4) niveles - Conexión fácil y directa al agua potable - Color blanco, negro y/o plateado. - Garantía de mínimo un (1) año a partir de la instalación del equipo. -Servicio técnico y mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro (4) meses con cambio de filtros durante el primer año de uso del equipo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

- El dispensador deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en la sede de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ubicada en el centro de comando y control c4- calle 20 # 68a – 06.

- El proponente deberá entregar junto con su propuesta una copia de la ficha técnica del equipo que entregará en caso de ser adjudicatario del presente proceso, esta ficha deberá estar en idioma español y contener los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Atentamente,

- Nombre o Razón Social del OFERENTE Hidrosport SAS
- Nombre del Representante Legal Juan Felipe Barrero
- NIT 900238155-1 de BOGOTA
- Dirección CRA 26 # 70-64
- Ciudad BOGOTA
- Teléfono 4376653
- Correo electrónico procesos@hidrosport.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

1. PLAZO EJECUCION Y DURACION:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
FUNCIONAMIENTO	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.	$ 2.149.867
Valor total del contrato		$ 2.149.867

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, será hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.149.867).**

3. VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA HIDROSPOT S.A.S:

El valor total de la oferta es de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.670.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y todos los costos directos e indirectos que conlleve la legalización y ejecución del contrato, precio final ofertado por el proponente **HIDROSPOT S.A.S,** en la plataforma del Secop II.

4. FORMA DE PAGO:

La Secretaria cancelará en un solo pago al contratista el valor total del contrato por el bien recibido a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en debida forma, previo el visto bueno del supervisor del contrato y programación del PAC.

El pagos se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

-Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
-Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

-Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 14 de la Ley 863 de 2003 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común."*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo n°1 técnico.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del SCJ así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre los servicios prestados durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de duración del contrato y hasta su liquidación.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) El contratista se compromete a entregar e instalar el bien de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la siguiente dirección:

   - Centro de Comando y Control C4- Calle 20 # 68A - 06

2) El proveedor debe estar en condiciones de entregar los bienes dentro del plazo pactado, esto es dentro de los diez (10) días calendario siguientes la fecha de la suscripción del contrato.

3) Reemplazar o reponer el bien de resultar defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por parte de la Secretaría.

4) El contratista deberá entregar una Garantía respecto del equipo adquirido (Dispensador de agua) por parte de la Secretaria de mínimo un (1) año a partir de la instalación del mismo.

5) El contratista deberá garantizar un servicio técnico y mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro (4) meses con cambio de filtros durante el primer año de uso del equipo.

6) El contratista deberá contestar los requerimientos del supervisor del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1) Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
2) Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
3) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo,

financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la Subsecretario/a, Jefe de Oficina, Director/ra, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión", contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección Jurídica y Contractual.

7. GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

9. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la **SECRETARÍA** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la **SECRETARÍA** como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. **El CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARÍA**, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: **1)** Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al **CONTRATISTA**. **2)** El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. **3)** Si el supervisor considera que los argumentos señalados por **EL CONTRATISTA** no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. **4)** E/La directora(a) Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque el **CONTRATISTA** se le garantice el debido proceso. **5)** El Director Jurídico y Contractual de la **SECRETARÍA**, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del **CONTRATISTA**, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el/la Directora(a) Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

11. LIQUIDACIÓN: El Supervisor de la aceptación de oferta deberá proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a). Informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Directora Financiera de la **SECRETARÍA**. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12.DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: LA SECRETARÍA, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma dirección, EL CONTRATISTA en la calle Cra 26 # 70-64 en la Ciudad de Bogotá D.C.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y se procederá al registro presupuestal.

08 JUN 2018

GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: F.G Pérez Martínez
Aprobó: A. Juliao Nacith